



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2022001314**  
**07-07-2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO A UN EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**

**El Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos**, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en la Constitución Política, en la Ley 909 de 2004, Decretos Nacionales 1083 de 2015 y 648 de 2017 y Decreto Municipal 126 del año 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; *“Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...).”*
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”*.
3. Que mediante Decreto Municipal 126 del 04 de junio del año 2019, el Alcalde Municipal, delegó en el Secretario de Servicios Administrativos, entre otras funciones la de *“Encargar y asignar funciones conforme a las causales y requisitos de ley”*.
4. Que el artículo 2.5.5.41, del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo...”*.
5. Que el artículo 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, establece: *“...Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta...”*

6. Que el señor **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, Alcalde del Municipio de Sabaneta – Ant., estará por fuera del servicio, a partir del ocho (08) de julio del año 2022, hasta el veintiuno (21) de julio de 2022, con fecha de reintegro a sus funciones el veintidós (22) de julio del año 2022, toda vez que, mediante Resolución Municipal 2022001310 del 07 de julio de 2022, se le reanudaron los días que se le adeudaban por concepto de vacaciones.
7. Que conforme lo fijado en el 99 de la Ley 136 de 1994, son faltas temporales del Alcalde, entre otras las vacaciones.



8. Que el artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, señala que, cuando se trate de vacancia temporal, el Encargo podrá conferirse hasta por el término de esta.

9. Que, en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, es necesario contar con una persona que garantice la debida ejecución de las actividades propias del cargo del Alcalde del Municipio de Sabaneta – Ant.

10. Que la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta, consagra el empleo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, actualmente desempeñado por el funcionario **JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.787.602.

11. Que una vez estudiada la hoja de vida del funcionario indicado en el considerando inmediatamente anterior, se valida que cumple con todos los requisitos para desempeñar el cargo de Alcalde del Municipio de Sabaneta.

En mérito de lo expuesto.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a partir del ocho (08) de julio del año 2022, al iniciar la jornada laboral, al funcionario **JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.787.602, como Alcalde Municipal de Sabaneta, hasta el veintiuno (21) de julio del año 2022, al finalizar la jornada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El funcionario **JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA** continuará desempeñando y devengando las funciones y el salario correspondiente al cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el presente acto al funcionario **JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.787.602.

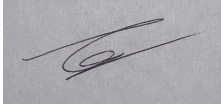
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ  
SECRETARIO DE DESPACHO  
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS



RS2022001314  
07-07-2022 10:54:56  
Radicador: CESAR EDUARDO CHICA QUEVEDO



Proyectó: CESAR EDUARDO CHICA QUEVEDO



Aprobó: OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ